

Informe Secretarial. A Despacho de la señora Juez los anteriores memoriales indicando que la sociedad requerida en auto anterior dio contestación así como que fueron devueltos sin diligencias los despachos comisorios librados. Sírvese Proveer
Santiago de Cali, septiembre 10 de 2021.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicado No.76001310300420190012200
Santiago de Cali, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno
(2021).

Teniendo en cuenta el escrito allegado por la INVERSORA CROWN S.A.S. a través de su gerente el señor ANDERSON DAVID TIQUE BETANCUR, así como el resultado del trámite de los despachos comisorios librados dentro el presente asunto, el Juzgado

DISPONE:

1. PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la comunicación proveniente de la sociedad INVERSORA CROWN S.A.S., para lo cual se agrega a los autos a fin de que obre y conste dentro del expediente.
2. AGRUÉGUESE y PONGA en conocimiento los despachos comisorios que preceden que fueron devueltos.

NOTIFIQUESE,


LISANA CAROLINA VILLOTA GARCIA
Juez

Firmado Por:

Lisana Carolina Villota Garcia
Juez
Civil 004
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e71fede775a3800fd61e641341bf327f828bf5ff49375e2a5fa5917446883670
Documento generado en 10/09/2021 01:53:58 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>